

“Por la cual se actualizan las Tablas de Retención Documental en el ICETEX”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - “MARIANO OSPINA
PÉREZ” – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 16 de la Ley 594 de 2000 y el numeral 18 del artículo 10 del Decreto 380 de 2007, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 380 de 2007 se estableció la estructura del ICETEX y se determinaron específicamente las funciones asignadas a cada una de sus dependencias.

Que el numeral 18 del artículo 10 del Decreto 380 de 2007 asigna a la Secretaría General del ICETEX la responsabilidad de ejecutar y administrar el proceso de gestión documental, así como implementar mecanismos adecuados para la custodia de los archivos institucionales.

Que la Ley 80 de 1989 establece las funciones del Archivo General de la Nación, señalando su responsabilidad de fijar políticas, expedir reglamentos y formular, orientar, coordinar y controlar la política nacional de archivos, conforme con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Ley 594 de 2000 determina en su artículo 16 que los Secretarios Generales o funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, tienen la obligación de garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de los documentos archivísticos, siendo responsables directos de su organización, conservación y adecuada prestación de los servicios archivísticos.

Que el artículo 2.8.2.2.2 del Decreto 1080 de 2015 establece que la valoración documental debe quedar consignada en las Tablas de Retención Documental - TRD y en las Tablas de Valoración Documental - TVD, cuyo procedimiento de elaboración, evaluación, aprobación e implementación es regulado por el Archivo General de la Nación.

Que el artículo 5.1.4.1 del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación determina claramente las situaciones específicas en las cuales deben actualizarse las TRD, incluyendo modificaciones estructurales, creación o supresión de grupos internos de trabajo, cambios en funciones asignadas, generación de nuevas series y subseries documentales, entre otros.

Que el artículo 5.1.4.3 del citado acuerdo establece que las actualizaciones de las TRD deben ser aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o su equivalente, quedando debidamente documentadas en el acta respectiva.

Que mediante la Resolución 0611 del 23 de junio de 2023, el ICETEX actualizó el sistema de codificación para la identificación de la correspondencia institucional y autorizó la firma de documentos de trámite, ajustándose a los parámetros definidos por el Archivo General de la Nación.

Que mediante los siguientes actos se actualizaron las TRD, así:

- 1) Resolución 1129 del 29 de junio de 2016 - Vicepresidencia de Fondos en Administración.
- 2) Resolución 1610 del 29 de diciembre de 2021 - Oficina de Relaciones Internacionales.
- 3) Resolución 1218 del 1 de noviembre de 2022 - Grupo de Acuerdos Estratégicos.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 📱 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📧 [ICETEX](#) 📺 [ICETEX](#) 📺 [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia
📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

“Por la cual se actualizan las Tablas de Retención Documental en el ICETEX”

4) Resolución 938 del 4 de septiembre de 2023 - Grupo de Operaciones.

Que, debido a la creación y supresión de series y subseries documentales, modificaciones realizadas al Grupo de Acuerdos Estratégicos, al Grupo de Operaciones, a la Oficina de Relaciones Internacionales y a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, se hace necesario actualizar las Tablas de Retención Documental del ICETEX.

Que con ocasión de la creación del Grupo de Administración de Fondos de la Vicepresidencia de Fondos en Administración y el Grupo de Gestión Estratégica de ICETEX, se hace necesario elaborar y adoptar las correspondientes Tablas de Retención Documental -TRD.

Que estas actualizaciones y la creación de las nuevas Tablas de Retención Documental fueron debidamente aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICETEX en sesiones virtuales celebradas el 24 de octubre de 2024, el 31 de marzo de 2025 y el 31 de julio de 2025.

Que, la presente resolución que actualiza las TRD hace parte de la política de gestión documental del ICETEX, en virtud del ANEXO 2. “Lineamientos generales para la formulación de la Política Institucional de Gestión Documental” Literal II, Numeral 11 del Acuerdo 001 del 29 de febrero de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones”, que dispone registrar la fecha y número del acto administrativo o documento equivalente, por medio del cual se aprueba o actualiza la política institucional de gestión documental y publicar la política en la página web de la entidad, en la sección de transparencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Actualización Tablas de Retención Documental - TRD. Actualizar las Tablas de Retención Documental - TRD del ICETEX, conforme a lo aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en las sesiones celebradas el 24 de octubre de 2024, y el 31 de marzo y 31 de julio de 2025, de acuerdo con el documento técnico presentado por el Grupo de Gestión Documental, relativo a la creación y modificación de tipos documentales, nuevas series y subseries documentales, supresión y creación de grupos documentales, en los siguientes términos:

- 1) 3070 Tabla de Retención Documental del Grupo de Acuerdos Estratégicos.
- 2) 2700 Tabla de Retención Documental de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- 3) 5080 Tabla de Retención Documental del Grupo de Operaciones.
- 4) 7000 Tabla de Retención Documental de la Vicepresidencia de Fondos en Administración.

Parágrafo. Mantener vigentes las Tablas de Retención Documental del ICETEX aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en las sesiones número 14 del 23 de septiembre de 2021, 21 del 17 de diciembre de 2021, 4 del 28 de abril de 2022 y 11 del 24 de octubre de 2022, con certificado de convalidación expedido por el Archivo General de la Nación mediante radicado No. 2-2024-08752 del 30 de agosto de 2024, las cuales no han sido objeto de modificación ni actualización.

“Por la cual se actualizan las Tablas de Retención Documental en el ICETEX”

Artículo 2. Adopción Tablas de Retención Documental - TRD. Adoptar las Tablas de Retención Documental -TRD de los siguientes grupos de trabajo, conforme a lo aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesiones celebradas el 31 de marzo y 31 de julio de 2025.

- 1) 3080 Tabla de Retención Documental del Grupo de Gestión Estratégica.
- 2) 7000 Tabla de Retención Documental del Grupo de Administración de Fondos de la Vicepresidencia de Fondos en Administración.

Artículo 3. Comunicación y difusión. El Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General, deberá comunicar a todas las dependencias y grupos de trabajo interesados los cambios aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y publicar en la página web de la entidad sección de transparencia y en el módulo de Gestión Documental, la actualización de las Tablas de Retención Documental - TRD del ICETEX aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño conforme lo señalado en la presente Resolución.

Artículo 4. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las Resoluciones 1129 del 29 de Junio de 2016, 1610 del 29 de diciembre de 2021, 1218 del 1 de noviembre de 2022 y 0938 del 4 de septiembre de 2023.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase



JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO

Secretario General (e)

Proyectó: Gerardo Alonso Rodríguez Pineda – Coordinador Grupo de Gestión Documental

Revisó: Merly Suarez Rangel – Contratista Secretaría General